

¿Dónde termina lo humano y dónde empieza lo perro?

Alfredo Acle Tomasini©

Después de leer una serie de artículos sobre el envenenamiento de más de veinte perros en el Parque México y los comentarios que varios de sus lectores hacen sobre de ellos, me quedo con la impresión de que el asunto de fondo en este episodio de la vida de la Ciudad de México, no es la protección de los animales sino un choque de intereses entre particulares, donde los canes han pagado injusta y cruelmente las consecuencias.

La posesión y el cuidado de una mascota significan para muchas personas una actividad que les gratifica al encargarse del bienestar, protección y desarrollo de un animal, con el que incluso crean una relación afectiva, basada en la confianza mutua y donde cada parte tiene marcados sus límites; el dueño actúa conforme a su criterio y el perro lo hace con base en el adiestramiento —básico o avanzado— que el primero le proporcione.

Pero no basta la armonía entre dos para que también la haya con los demás. Porque el perro puede afectar —más si no ha sido adiestrado— derechos de terceros, cuando sus ladridos trasciendan el espacio donde vive, o cuando sus excrementos y orines ensucien o dañen espacios públicos y privados, o cuando su agresividad provoque temor y, en casos extremos, cause lesiones.

Por su naturaleza animal sería absurdo culpar al perro y, menos aún, atribuirle a sus acciones alguna intencionalidad. Pero eso no evita que sea el actor visible de hechos que confrontan a individuos racionales, en cuanto al respeto de sus sendos derechos y al ejercicio de sus obligaciones, por lo que es factible que eventualmente se convierta en el blanco de una venganza por parte de quien se sienta perjudicado.

Desafortunadamente, la precaria cultura cívica de muchos dueños de perros no les permite entender, o no lo quieren asumir, que todo derecho entraña una obligación y que éste no es ilimitado porque justo termina donde empiezan los derechos de los demás.

Pese a la obviedad de este razonamiento es frecuente observar que muchas personas suponen que el derecho a tener perros u otros animales no incluye la obligación de adiestrarlos y que en automático los vecinos deben soportar ruidos y ladridos a cualquier hora del día, con la consiguiente afectación a su bienestar; “Al fin que en mi casa yo puedo hacer lo que me da la gana”—dicen algunos con una inteligencia que rivaliza con la de sus canes.

Peor aún, muchos dueños de perros suelen ser los primeros en violar la Ley de Protección a los Animales, porque en lugar de llevarlos asidos a una correa cuando salen a la vía pública, los dejan campear a sus anchas haciéndose de la vista gorda cuando defecan u orinan, sin molestarse en recoger sus excrementos como lo establece dicho ordenamiento y sin importarles, si el animal encontró a su paso algo que le sirvió de alimento, como desafortunadamente pudo ocurrir con algunos de los canes que engulleron comida envenenada en el Parque México y sus alrededores. Si su muerte sucedió de esta manera, podría decirse que ésta fue el resultado de la negligencia de sus dueños, aunada a la maldad de quien planeó y ejecutó el plan para eliminarlos. En ambos casos se violó la Ley.

Creo que el lamentable episodio del Parque Mexico es una oportunidad para reflexionar sobre cuestiones del cuidado de los animales y el uso del espacio público para fines recreativos.

Respecto a lo primero, considero que la Ley para proteger la vida y bienestar de los animales no debe ser un parapeto para que sus dueños ignoren que deben respetar los derechos de terceros. O, para que evadan sus responsabilidades al amparo de las penas o sanciones que podrían recaer sobre aquellos que, en aras de buscar una revancha o una compensación, lastimen o maten a sus animales.

Vale destacar que mientras la Ley de Protección a los Animales es clara en señalar las penas y sanciones para quienes atenten contra el bienestar de los animales, no ocurre lo mismo cuando éstos, por la negligencia y desconsideración de sus dueños, afectan el bienestar, la tranquilidad y el derecho al descanso que tiene cualquier ser humano.

Por ende, sería conveniente resolver esta inequidad en las leyes de Protección al Animal y de Cultura Cívica, estableciendo procedimientos expeditos y sanciones específicas que induzcan a los propietarios de las mascotas a que las adiestren y eviten perjudicar los derechos de terceros tanto alrededor de su vivienda como en la vía pública.

Los espacios públicos para fines de descanso o recreativos no abundan en la Ciudad de México como consecuencia de una nula planeación y por la depredación urbana que todo espacio disponible lo cubre de concreto y asfalto. Por ello cabría preguntarnos, si en todos los parques públicos debe permitirse el ingreso de perros. Más aún, porque no a todas las personas les gustan y porque a otras les preocupa el riesgo potencial que pueden representar para la integridad física de ancianos con dificultades para caminar, y la de bebés y niños pequeños cuando enfrentan a animales que los superan en peso y estatura, o para su salud porque juegan en prados donde éstos defecan y orinan.

La convivencia en ciudades tan densamente pobladas como es el Distrito Federal requiere que cada quien ceda un poco del interés personal a cambio de lograr una mayor beneficio colectivo, y seamos conscientes de que nuestros derechos no son ilimitados.

Poseer animales e ignorar que su comportamiento puede perjudicar a otros, no es la mejor manera de procurar una convivencia en armonía y sí en cambio es abono para propiciar actos que los lastimen o terminen con sus vidas. Injusto que sea un animal cuya naturaleza le impide entender, quien pague las consecuencia de lo que su dueño, pudiendo hacerlo, no quiso comprender.